

S A L I D A	Secretaría General Registro Interno		E N T R A D A	Desarrollo Local Registro Interno	
	2024000411S	04/09/2024		2024000096E	04/09/2024
	Registro Interno Secretaría General			Registro Interno Desarrollo Local	

MLC/ags/jcr

Manuel López Cózar
Secretario-Interventor

CERTIFICA:

PRIMERO. Que el Pleno de la Diputación en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2024, adoptó por **unanimidad** el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024).

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que, a las Diputaciones Provinciales, asigna la normativa básica de régimen local ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

Por su parte, el art. 36.2. b), con el objetivo de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, recoge la posibilidad de otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Es por ello que, con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2023 aprobada por Decreto HACIE-00072-2024 de fecha 30 de abril de 2024, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 95.720.054,94 euros, esta Diputación se propone destinar 30.830.000,00 euros al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024).

Mediante Decreto GPROG-00018-2024, de fecha 27 de mayo, del Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local,

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	1/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se procedió a la aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024)

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de las reguladoras del Plan, transcurridos 10 días hábiles tras la notificación de la aprobación del proyecto de Plan, las Entidades Locales beneficiarias que se incluyen como interesadas en la base 4ª, han presentado las solicitudes para la inclusión de las actuaciones cuya financiación requieren. No obstante lo anterior, ha de hacerse mención a que se ha precisado del requerimiento, en los términos del art. 73.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al municipio de Benaocaz para que efectuara en plazo y forma el trámite de presentación de la documentación que se describe en la mencionada base 8ª, habiendo sido atendido por el interesado en el plazo concedido al efecto, por lo que se propone su inclusión en el Anexo de Inversiones de este Plan.

Es por ello, que formuladas las solicitudes de las actuaciones por las Entidades Locales beneficiarias, el importe total del Plan asciende a la cantidad de 30.829.494,31 €.

En base a lo anteriormente expuesto; con el fin de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos; considerando que la aprobación de planes especiales u otros instrumentos específicos, como herramientas para la concesión de subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, por las Diputaciones Provinciales se prevé en la normativa de régimen local; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran (Anexo) por un importe total de 30.829.494,31 euros

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para cada actuación o proyecto, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.
2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	2/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas.”

SEGUNDO. Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2024, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 68/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 148, de 1 de agosto de 2024, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 15 días.

Habiendo finalizado dicho plazo el día 23 de agosto de 2024, no consta que en el Registro General de la Corporación se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, quedando elevado el acuerdo a definitivo y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 168, de 30 de agosto de 2024.

TERCERO. Que el contenido del Plan y las Bases Regulatoras del mismo se incorporan como anexos al presente certificado.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin, el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

El citado art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2023 aprobada por Decreto HACIE-00072-2024 de fecha 30 de abril de 2024, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 95.720.054,94 euros, esta Diputación se propone destinar 30.830.000,00 euros al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2024.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 30.829.494,31 €.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024).

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	4/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



El presente documento contiene las Bases Regulatoras que rigen el mencionado Plan, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2024 y 2025. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	5/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)

SUMARIO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico
- BASE 3. Entidades beneficiarias
- BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes
- BASE 8. Solicitudes
- BASE 9. Aprobación del Plan

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

- BASE 10. Aceptación y notificación
- BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria
- BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria
- BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas
- BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.
- BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN SEGUNDA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- BASE 21. Publicidad de las actuaciones
- BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación

SECCIÓN TERCERA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	6/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.

SECCIÓN CUARTA

RECURSOS

BASE 24. Recursos.

ANEXOS

- ANEXO I. Solicitud
- ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)
- ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)
- ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)
- ANEXO III. Declaración responsable
- ANEXO III.A. Declaración responsable
- ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)
- ANEXO V. Aceptación
- ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto
- ANEXO VI.1. Certificado de aprobación del PPTP
- ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación
- ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.
- ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.
- ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración
- ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado
- ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra
- ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura
- ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)
- ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)
- ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	7/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación 2024 (en adelante Plan Cádiz Marcha 2024), al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias enumeradas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2. b) del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASE 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, que viene constituida por las presentes Bases, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. Supletoriamente, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, también serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	8/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



BASE 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan, las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz, para la financiación de inversiones en el ejercicio de sus competencias.
2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del presente Plan, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.
3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. El presente Plan se financiará con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2023 aprobada por Decreto HACIE-00072-2024 de fecha 30 de abril de 2024, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 95.720.054,94 euros, esta Diputación propone destinar 30.830.000,00 euros al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2024.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 30.829.494,31 €.

1.3. Cofinanciación. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. El criterio principal que servirá para la distribución de los fondos será el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 declaradas oficiales por 1085/2023, de 5 de diciembre).

La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia, fijándose una cantidad constante para aquellos municipios que supongan un porcentaje superior a 2 respecto a ese total y de manera progresiva, en los que supongan un porcentaje inferior a éste.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 300.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de mayor peso poblacional y un importe de 200.000,00 € a las de menor peso para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

MUNICIPIOS % de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
≥ 2,0	890.000,00 €
≥1,0 < 2,0	650.000,00 €
≥0,5 < 1,0	550.000,00 €
>0 < 0,5	500.000,00 €

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
≥ 3.000 hab	300.000,00 €
<3.000 hab	200.000,00 €

De esta manera, la distribución de fondos será:

MUNICIPIOS	% de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Jerez de la Frontera Algeciras Cádiz San Fernando El Puerto de Santa María Chiclana de la Frontera Sanlúcar de Barrameda La Línea de la Concepción Puerto Real San Roque Arcos de la Frontera Rota	≥2,0	890.000,00 €
Los Barrios Conil de la Frontera Barbate Chipiona Tarifa Ubrique	≥1,0 <2,0	650.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	10/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Vejer de la Frontera		
Villamartín Medina Sidonia Olvera Bornos Trebujena Jimena de la Frontera Puerto Serrano Benalup-Casas Viejas	$\geq 0,5 < 1,0$	550.000,00 €
Prado del Rey Algodonales Paterna de Rivera Alcalá de los Gazules Alcalá del Valle San José del Valle Espera Castellar de la Frontera Setenil de las Bodegas San Martín del Tesorillo El Bosque Grazalema El Gastor Algar Zahara de la Sierra Torre Alháquime Benaocaz Villaluenga del Rosario	$> 0 < 0,5$	500.000,00 €

E.L.A.S	nº habitantes	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Guadalcaçín La Barca de la Florida	≥ 3.000	300.000,00 €
Nueva Jarilla Estella del Marqués Facinas El Torno Torrecera Zahara de los Atunes San Isidro del Guadalete Tahivilla	< 3.000	200.000,00 €

Importe total del Plan Cádiz Marcha 2024: 30.829.494,31 €.

(Tras la recepción de las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias).

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



requisitos.

1. Actuaciones subvencionables.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Cádiz Marcha 2024, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz, se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10, así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a CUATRO.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Base 4, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con el gasto realizado a partir de la anualidad en la que se aprueba el Plan.

3.1.3. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	12/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberían tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.

Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.
- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (art. 25 LRBRL).
- Interés socioeconómico de la obra o actuación.
- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.
- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el Plan, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	14/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, competencia o servicio al que se adscribe, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta, así como una descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.1 (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y que precisa y no cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	15/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III). En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.

- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.
- Concurrencia o no de afecciones sectoriales y su cumplimiento.
- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para se medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 9. Aprobación del Plan.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de actuaciones que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado, publicándose un anuncio en el BOP de Cádiz.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	17/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y Notificación

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de 3 días hábiles desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Modelo Anexo V).

Una vez presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, y a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.
2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.
3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.
4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.
6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de un mes, del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

1. Una vez presentada la documentación que se detalla a continuación, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

2. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

Por ello, en el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, podrá suponer el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	19/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 100% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación **hasta el 16 de septiembre de 2024** de:

- Proyecto técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo II, en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A
- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)
- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación) (En caso de ejecución de obras por contrata)
- Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración) (En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración).
- Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado) (En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 16 de septiembre de 2024** de:

- Proyecto Técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)
- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratadas o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	20/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros y servicios:

Plazo de presentación **hasta el 16 de septiembre de 2024** de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 16 de septiembre de 2024** de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.
- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

4. La ordenación del pago de la subvención se realizará por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

En el caso de que la cantidad anticipada (100%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, el importe correspondiente a la baja de adjudicación deberá ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 8 meses desde la formalización del contrato. Este importe que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora, si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el importe debido más los intereses de demora generados.

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	21/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

La financiación de actuaciones en el marco de este Plan será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto de financiación. En caso contrario, la Entidad beneficiaria, deberá realizar la devolución voluntaria del exceso correspondiente, o en su caso, se iniciará el procedimiento de reintegro.

Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos de lo dispuesto en el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos de cofinanciación, la cláusula relativa a las causas de reintegro, será aplicable al importe de la subvención concedida por la Diputación, sin perjuicio de que el beneficiario venga obligado a remitir la documentación justificativa sobre la ejecución total de la actuación cofinanciada.

Cuando se financien actuaciones en el marco de un sistema de cofinanciación con el Ayuntamiento/E.L.A. beneficiario/a, y se produzca una adjudicación por debajo del presupuesto base de licitación, la baja de adjudicación se aplicará, en primer lugar, al importe de la financiación que inicialmente aportaría el Ayuntamiento beneficiario, reduciéndose posteriormente el importe de la financiación aportada por la Diputación en el marco de este Plan, solo en el caso de que la baja sea superior a ésta.

No obstante, en el supuesto de que participen en la cofinanciación otros agentes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento beneficiario, la baja de adjudicación se aplicará a la aportación realizada por la Diputación en el marco de este Plan, en la proporción que corresponda en el sistema de cofinanciación.

BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

1. En caso de contratos de obra que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

En caso de ejecución de obras por contrata:
Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:
Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:
Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 4), 5), 6) y 7) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2024 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatorias.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

- d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará la factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

1. En caso de contratos de suministro que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2024 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



c) La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 23.

BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el Proyecto modificado, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el PPTP en el que se recogen las modificaciones, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan, salvo que exista crédito disponible en el ejercicio presupuestario en curso.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

SECCIÓN SEGUNDA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 21. Publicidad de las actuaciones.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

La colocación del cartel deberá realizarse desde que se inicia la obra y hasta que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2024.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	25/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

En los supuestos de obras en ejecución o finalizadas, desde que se notifica el Decreto de aprobación y disposición del gasto que supone la concesión de la subvención, y hasta que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2024.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación.

Cuando se trate de suministros que no permiten la colocación de pegatina publicitaria, se colocará cartel publicitario que permita conocer el origen de la financiación, y en el supuesto de que esto tampoco sea posible, deberá darse a conocer esta circunstancia al Área gestora, quien dará indicaciones sobre cómo proceder en tal caso.

La publicidad de la inversión en los suministros deberá colocarse desde que se produzca la entrega de bienes, y como mínimo hasta 1 año después que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2024.

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.

1. El Plan Cádiz Marcha 2024 definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará en las anualidades 2024, 2025 y 2026.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán ser **finalizadas** en plazo hasta el **20 de octubre de 2026 incluido** y la subvención **justificada** en plazo hasta el **30 de octubre de 2026 incluido**.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurren circunstancias debidamente justificadas que en cualquier caso deberán ser valoradas por el Área gestora. En este sentido, se tendrá en cuenta que, el cómputo de plazos para la ampliación referida, se iniciará el 01 de enero de 2024, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

En cualquier caso será requisito para que proceda el estudio de la ampliación correspondiente la presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

SECCIÓN TERCERA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de que las entidades beneficiarias entiendan que concurre un supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, o en la normativa de aplicación, y procedan a la devolución voluntaria del importe subvencionado en el marco del Plan, deberán comunicarlo al Área gestora mediante oficio indicando tal circunstancia, y señalando la fecha en que se hará efectiva la devolución.

La devolución voluntaria conllevará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, a cuyos efectos, la Diputación remitirá al beneficiario la propuesta de liquidación de intereses.

El beneficiario deberá dirigirse a la Tesorería de la Diputación donde se le indicarán los medios disponibles para que pueda efectuar esta devolución.

En el momento de efectuar la devolución deberá indicarse el nombre del beneficiario, y el número, nombre de la actuación y del Plan, cuya financiación es objeto de devolución.

Por su parte, en el caso de que el incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, sea detectado por la Diputación, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

1. REINTEGRO TOTAL

Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, una vez quede acreditada dicha circunstancia.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida. (Es un incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida cuando, no se ejecuta la actuación o se ejecuta por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan, o se ejecuta una actuación cuyo objeto es diferente al aprobado por el Pleno, o ejecutándose la actuación es destinada a una finalidad diferente).

La ejecución de los 2/3 de los objetivos previstos se referirá:

- Para las obras, a las unidades de obra contempladas en el proyecto.
- Para los suministros, a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se presenta la totalidad de

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



la documentación justificativa recogida en las Bases reguladoras. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se remita a la Diputación la documentación requerida en el apartado 2.2 para que procediera un reintegro parcial.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho de la resolución de concesión, conforme al art. 36.4 de la LGS.

1.5. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

1.6. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

2. REINTEGRO PARCIAL

Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y que se acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se alcance al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

Consecuentemente, conforme al apartado 1.2 de la presente Base, un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Incumplimiento por ejecución parcial

2.1.1. El importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada en plazo, según lo regulado en la presente base.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	28/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

Para considerar este supuesto será necesario que:

1. Se alcancen los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.
2. Haber acreditado que se ha cumplido la finalidad o haber finalizado la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.2.

2.1.2. En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para poder aplicar el principio de proporcionalidad, y siempre que se hayan ejecutado al menos los 2/3 de la actuación dentro del plazo de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2. de la presente base, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar un informe técnico del personal facultativo (Personal técnico municipal) que acredite que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención pudiéndose destinar al uso.

En el supuesto de que el incumplimiento, dentro de los límites establecidos, implique que no se ha cumplido la finalidad, se incurriría en un supuesto de reintegro total, salvo que se ejecute la actuación íntegramente en el plazo de 1 año tras la finalización del plazo de ejecución, en cuyo caso se aplicaría un reintegro parcial por la parte ejecutada fuera del plazo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2.

En el caso que la actuación objeto de la subvención no quede finalizada en este periodo y/o acreditada que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, no podrá aplicarse el principio de proporcionalidad, lo cual supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar en su caso.

2.2. Incumplimiento por justificación parcial

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando queden justificados al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de justificación del Plan, teniendo en cuenta que:

Esta justificación de al menos los 2/3 de los objetivos deberá contener como mínimo:

- En caso de obra, las certificaciones debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de obra ejecutada.
- En caso de suministro, las facturas debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de los suministros adquiridos.

El importe del reintegro, en su caso, será proporcional al grado de no consecución en relación con dicha fracción.

Y que en el caso que el Ayuntamiento disponga de la documentación justificativa imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, emitida dentro del plazo de justificación, pero remitida a esta Diputación fuera de este plazo, se aplicará lo siguiente:

- Supondrá un reintegro del 2% del importe de la certificación y/o factura

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	29/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

afectada.

- Supondrá un reintegro de un 4% del importe de la certificación y/o factura afectada si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.
- Supondrá un reintegro de un 2% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible.
- Supondrá un reintegro de un 4% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.

En el supuesto de actuaciones a que se refiere el apartado 2.1.2:

El incumplimiento de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días dados en el requerimiento realizado regulado en el art. 70.3 del RLGS, que se realizara pasado el periodo establecido en el apartado 2.1.2 de la presente base, supondrá el reintegro íntegro del importe librado y perdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar aun habiendo sido justificados los 2/3 dentro del plazo de justificación del plan, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2 de la presente base, con la salvedad de lo establecido en relación a la documentación no imprescindible.

De esta documentación, se entenderá que es imprescindible, aquella sin la cual no puede entenderse que la ejecución de la actuación está realizada.

En el caso de faltar la documentación no imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, se aplicará un reintegro de un 1% del total de la subvención.

2.3. Otros incumplimientos

2.3.1. En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

2.3.2. En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya especificidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

2.3.3. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en las Bases reguladoras, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

2.3.4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en las bases para la presentación de documentación necesaria para el libramiento de la subvención impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	30/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



2.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

SECCIÓN CUARTA

RECURSOS

BASE 24. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	31/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



ANEXOS

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	32/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

**ANEXO I
SOLICITUD**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	€
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	
Entidad Local:	€
Otras Entidades Públicas o Privadas:	€
Importe Total de la Actuación:	€

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





(Completar en caso de obras)

En base al Art. 13.3 LCSP definir si se trata de:

(elegir una de las opciones)

- Obra completa
- Parte de una obra completa

En _____ a _____ de _____ de

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO II
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.

, SECRETARIO/A

/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, la actuación es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de:

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO II.A
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Firmado	03/09/2024 15:35:18
Firmado Por	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Manuel López Cózar Secretario Interventor		
María África Gotor Sanjaume		
Observaciones	Página	36/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	



**ANEXO II.1
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Suministro)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,**

**, ALCALDE/SA-
(CÁDIZ), EN CALIDAD DE**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

En _____ a de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,

, ALCALDE/SA-
(CÁDIZ), EN

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

En _____ a de _____ de _____
 Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	41/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
(Obras)
(Suministro con instalación)

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE
TITULACIÓN

D.N.I.

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de _____, de
inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2024 de la actuación denominada:

INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:
Categoría:
Calificación:

Segundo.- Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

- No precisa de autorizaciones o informes preceptivos.
- Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

Tercero.- Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:

- No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.
- El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, las cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.
- Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





CONCLUSIÓN

- La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.
- La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

El/La Técnico/a Competente

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	43/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





**ANEXO V
ACEPTACIÓN**

Plan Cádiz Marcha 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. _____, en representación de la Entidad Local de _____, como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Cádiz Marcha 2024, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Regulatoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P. de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones a subvencionar son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 10 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Regulatoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación estas las actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 14.a.9 y 14.b.4, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

En _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





**ANEXO VI
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
(Obras)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.

**/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha
aprobado el proyecto de fecha _____ correspondiente a dicha actuación, cuyo
presupuesto base de licitación es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO VI.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PPTP
(Suministro)

Plan Cádiz Marcha 2024**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





**ANEXO VII
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
(Obras/Suministro)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.

/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha
aprobado el expediente de contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo
presupuesto base de licitación es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





**ANEXO VIII
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
(Obras)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha
designado como dirección facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	49/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO IX
 CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 (Obras/Suministro)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / Nº de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	
Fecha de la Formalización del Contrato:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	€	€	€
Entidad Local	€	€	€
	€	€	€
TOTALES	€	€	€

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	51/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



**ANEXO IX.1
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA
EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / Nº de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	53/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

ANEXO IX.2
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O DE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / Nº de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	54/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	55/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA. _____, **SECRETARIO/A**
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha
 aprobado la certificación de obra nº _____ de fecha _____
 correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
 en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





**ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.

/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado la factura nº de fecha correspondiente a dicha
actuación, cuyo importe es de €. de

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	57/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Obras)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2024 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/----*), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(*) Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	58/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Suministro)**

Plan Cádiz Marcha 2024

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2024 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/---- *), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(* Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en

Alcalde/sa-Presidente/a	a de de Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



**ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
Plan Cádiz Marcha 2024**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.

**/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

, SECRETARIO/A

CERTIFICO

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2024 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

DOCUMENTO (Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





DOCUMENTO (Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTE TOTAL				

IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS	
---	--

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



ANEXO

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	63/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLES DIEGO CENTENO Y LAS BROZAS	60/1532/76200	500.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE SALA MULTIUSOS A SALA AUDITORIO EN CENTRO CULTURAL	60/333/76200	500.000,00 €
3.1	ALGAR	PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL: TERMINACIÓN	60/342/76200	500.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD	60/153A/76200	456.233,00 €
4.2	ALGECIRAS	OBRAS DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS COLEGIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	60/323/76200	433.767,00 €
5.1	ALGODONALES	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TEATRO LA ROLDANA	60/333/76200	40.000,00 €
5.2	ALGODONALES	CREACIÓN ACCESO NOROESTE AL CAMPO DE FÚTBOL	60/342/76200	210.000,00 €
5.3	ALGODONALES	MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES DE LA LAINA, DE LAS COLUMNAS, DE MADRIGUERAS, BENJUMEA Y EL CARRASCO	60/454/76200	134.000,00 €
5.4	ALGODONALES	SUMINISTRO VEHÍCULOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	60/1621/76200	116.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRONTERA	RENOVACIÓN COLECTORES DE SANEAMIENTO EN CALLES CAMINO DE BORNOS Y PASEO DE BOLICHES	60/160/76200	62.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
6.2	ARCOS DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE DEL RÍO	60/161/76200	568.000,00 €
6.3	ARCOS DE LA FRONTERA	PARQUES INFANTILES EN DIVERSAS LOCALIZACIONES DE ARCOS DE LA FRONTERA: PASEO DE ANDALUCÍA, CALLE SOLEÁ, SOLAR MUNICIPAL ENTRE CALLE OLIVO Y CALLE ENCINA (JÉDULA) Y BDA. EL PORTICHUELO	60/171/76200	145.000,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRONTERA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPOS DE FÚTBOL Y PISTAS DE PÁDEL	60/342/76200	115.000,00 €
7.1	BARBATE	PROYECTO DE MEJORA URBANA, ORDENACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN "CENTRO MULTICULTURAL"	60/1532/76200	47.505,18 €
7.2	BARBATE	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FORJADOS DE CUBIERTA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE CASA DE LA CULTURA DE BARBATE	60/333/76200	44.494,82 €
7.3	BARBATE	PROYECTO MEJORA PISCINA MUNICIPAL	60/342/76200	80.000,00 €
7.4	BARBATE	PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y REFORMAS DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARBATE	60/342/76200	478.000,00 €
8.1	BENALUP - CASAS VIEJAS	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES LUÍS CERNUDA Y 28 DE FEBRERO	60/1532/76200	45.000,00 €
8.2	BENALUP - CASAS VIEJAS	REMODELACIÓN DE TRAMO DE CALLE PATERNILLA	60/1532/76200	175.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	65/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
8.3	BENALUP - CASAS VIEJAS	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN JUAN Y PLAZA NTRA. SRA. DEL SOCORRO	60/1532/76200	180.000,00 €
8.4	BENALUP - CASAS VIEJAS	AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ALZHEIMER	60/231/76200	150.000,00 €
9.1	BENAOCAZ	ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LAS LIBERTADES, C/PAJARUCO, C/SUBIDA A LA GRANDE, C/TENERÍA, C/CUERVOS Y AVDA. DE CÁDIZ	60/1532/76200	270.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	MEJORAS EN EL COLEGIO C.E.I.P. ABARDELA	60/323/76200	70.000,00 €
9.3	BENAOCAZ	ADECUACIÓN PARCIAL Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS MUNICIPALES, CAMINO DE LA HEDIONDA, DE LOS MOLINOS Y DE LAS VEREDAS	60/454/76200	60.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VÍAS PÚBLICAS	60/153A/76200	100.000,00 €
10.1	BORNOS	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES SOCIO-CULTURALES EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA S/N	60/933/76200	550.000,00 €
11.1	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2024	60/1532/76200	890.000,00 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y SU ENTORNO SITUADO EN LA PLAZA ANDALUCÍA	60/171/76200	141.000,00 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRONTERA	REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL "15 DE FEBRERO"	60/342/76200	19.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		66/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
12.3	CASTELLAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO	60/933/76200	300.000,00 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRONTERA	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD	60/337/76200	40.000,00 €
13.1	CHICLANA	OBRAS DE CAMPAÑA AGLOMERADO 2023, REHABILITACIÓN SUPERFICIAL CON FIRMES BITUMINOSOS SOSTENIBLES	60/1532/76200	890.000,00 €
14.1	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO	60/165/76200	108.664,40 €
14.2	CHIPIONA	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL ALCORNOCAL, DE JEREZ Y DE LOS RIZOS	60/454/76200	90.461,79 €
14.3	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO RURAL MUNICIPAL LOS LLANOS	60/454/76200	100.533,98 €
14.4	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA	60/172/76200	349.834,14 €
15.1	CONIL DE LA FRONTERA	RENOVACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y DE OCIO	60/171/76200	179.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Página	67/81





Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
15.2	CONIL DE LA FRONTERA	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRILES (CARRIL EL MAESTRO Y CARRIL PUENTE DE TABLAS)	60/454/76200	261.000,00 €
15.3	CONIL DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA PARA VÍAS PÚBLICAS	60/153A/76200	40.000,00 €
15.4	CONIL DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA	60/163/76200	170.000,00 €
16.1	EL BOSQUE	EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN (FASE I)	60/241/76200	500.000,00 €
17.1	EL GASTOR	TERMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CON CÉSPED ARTIFICIAL	60/342/76200	500.000,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS EN LA BARRIADA DE LOS MADRILEÑOS Y EN LA CALLE CIELOS	60/1532/76200	80.000,00 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS EN EL TERCER PATIO	60/164/76200	250.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CREACIÓN DE PARQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS SITUADOS EN LAS BARRIADAS DE MALACARA, SUDAMÉRICA Y LAS NIEVES Y EN EL PASEO FLUVIAL	60/171/76200	260.000,00 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	REFORMAS EN DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	60/323/76200	300.000,00 €
19.1	EL TORNO	ASFALTO CALLE GATILLO	60/1532/76800	48.398,79 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		68/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
19.2.	EL TORNO	CREACIÓN DE ESPACIO DE OCIO INFANTIL EN PARQUE PÚBLICO EL BOSQUE	60/171/76800	48.398,79 €
19.3	EL TORNO	ADAPTACIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60/342/76800	48.398,79 €
19.4	EL TORNO	NAVE ALMACÉN MUNICIPAL MULTIUSOS (FASE I)	60/933/76800	54.803,63 €
20.1	ESPERA	EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III	60/1532/76200	145.000,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO	60/323/76200	100.000,00 €
20.3	ESPERA	MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO	60/342/76200	125.000,00 €
20.4	ESPERA	MEJORA EN JUZGADO Y AYUNTAMIENTO	60/933/76200	130.000,00 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS EN LA VÍA PÚBLICA: CALLE DEL BARCO Y CALLE LINDE	60/1532/76800	17.254,00 €
21.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	CREACIÓN DE SENDERO BIOSALUDABLE EN ZONA VERDE MUNICIPAL	60/171/76800	24.200,00 €
21.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS DE PÁDEL	60/342/76800	113.152,00 €
21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE NAVE MULTIUSO MUNICIPAL	60/933/76800	45.394,00 €
22.1	FACINAS	ADECUACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO EN CALLE VICO	60/133/76800	86.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
22.2	FACINAS	PEATONALIZACIÓN CALLE LOS REMEDIOS	60/1532/76800	48.000,00 €
22.3	FACINAS	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FACINAS-CERRILLO DE QUINTANA	60/454/76800	48.000,00 €
22.4	FACINAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS	60/153A/76800	18.000,00 €
23.1	GRAZALEMA	MEJORAS EN CALLE NACIMIENTO Y ENTORNO EN BENAMAHOMA	60/1532/76200	90.000,00 €
23.2	GRAZALEMA	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE GRAZALEMA	60/165/76200	45.000,00 €
23.3	GRAZALEMA	INSTALACIÓN DE JUEGOS DE PARQUE INFANTIL EN CALLE SANTA MARÍA DE BENAMAHOMA	60/171/76200	60.000,00 €
23.4	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 3	60/933/76200	305.000,00 €
24.1	GUADALCACÍN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ASEOS EN ZONA POLIDEPORTIVA	60/342/76800	52.232,55 €
24.2	GUADALCACÍN	CUBRICIÓN DE DOS PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL	60/342/76800	247.767,45 €
25.1	JEREZ DE LA FRONTERA	PARQUES INFANTILES EN BARRIADAS RURALES DE JEREZ DE LA FRONTERA	60/171/76200	60.000,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRONTERA	INSTALACIÓN DE PISTAS MULTIDEPORTES EN BARRIADAS RURALES DE JEREZ DE LA FRONTERA	60/342/76200	158.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	70/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
25.3	JEREZ DE LA FRONTERA	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SAN GINÉS	60/342/76200	654.000,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRONTERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN BARRIADAS RURALES DE JEREZ DE LA FRONTERA	60/153A/76200	18.000,00 €
26.1	JIMENA DE LA FRONTERA	REURBANIZACIÓN DE CALLE SEVILLA Y TRAMO ENTRE EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CRUCE DE PASADA DE ALCALÁ	60/1532/76200	137.500,00 €
26.2	JIMENA DE LA FRONTERA	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE "EL GURUGÚ"	60/231/76200	137.500,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRONTERA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES EN EL ENTORNO DE SAN PABLO DE BUCEITE: CAMINO DE CEREJANA Y BARRANCO BERMEJA	60/454/76200	137.500,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRONTERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE DÍA DE "EL GURUGÚ"	60/231/76200	137.500,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA FLORIDA	60/342/76800	173.000,00 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON MULTILIFT	60/153A/76800	62.000,00 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA TRITURADORA DE PODA	60/171/76800	36.000,00 €
27.4	LA BARCA DE LA FLORIDA	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ESCENARIO	60/333/76800	29.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA DE DEPENDENCIAS, DEL PALACIO DE CONGRESOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	60/933/76200	890.000,00 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CALLE ALTOZANO	60/1532/76200	66.049,45 €
29.2	LOS BARRIOS	PROYECTO PARA LA REFORMA DE LA PLAZA TRIANA PALMONES	60/1532/76200	207.146,92 €
29.3	LOS BARRIOS	OBRAS PROYECTO ADAPTACIÓN DE LOCAL USO SOCIAL ANTIGUAS INSTALACIONES PISCINA VERANO	60/337/76200	120.521,03 €
29.4	LOS BARRIOS	PROYECTO DE REFORMA DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE DESHUMECTADORAS PISCINA MUNICIPAL	60/342/76200	256.282,60 €
30.1	MEDINA SIDONIA	PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA CALLE LIMÓN	60/1532/76200	48.400,00 €
30.2	MEDINA SIDONIA	MEJORAS EN LA CALLE MUSULMANES	60/1532/76200	300.000,00 €
30.3	MEDINA SIDONIA	CREACIÓN DE ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN ZONA DEL CHORRILLO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	60/342/76200	77.407,56 €
30.4	MEDINA SIDONIA	RENOVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA LA PEDRERA	60/342/76200	124.192,44 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA E.L.A. DE NUEVA JARILLA	60/342/76800	191.875,37 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		72/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
31.2	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO LUMINARIA TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE AVENIDA DE LOS COLONOS DE LA ENTIDAD	60/165/76800	8.124,63 €
32.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EXCELENCIA TURÍSTICA - CULTURAL "SILO DE OLVERA" (1ª FASE)	60/933/76200	550.000,00 €
33.1	PATERNA DE RIVERA	PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS	60/1532/76200	47.000,00 €
33.2	PATERNA DE RIVERA	ADECUACIÓN PASEO EL TOYO - ZONAS DE JARDINES CAMINO "PASO A CENTRO ESCOLAR"	60/171/76200	158.000,00 €
33.3	PATERNA DE RIVERA	ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	60/337/76200	45.000,00 €
33.4	PATERNA DE RIVERA	CERRAMIENTO PISTAS DE PÁDEL Y CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS	60/342/76200	250.000,00 €
34.1	PRADO DEL REY	MEJORA EN CALLE PRADO Y CRUCES CON PÉREZ GALDÓS, ALTA Y SAN SEBASTIÁN	60/1532/76200	155.000,00 €
34.2	PRADO DEL REY	REFORMA EN COLEGIO PÚBLICO AZAHAR	60/323/76200	70.000,00 €
34.3	PRADO DEL REY	MEJORAS EN PISTAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 VIENTOS	60/342/76200	240.000,00 €
34.4	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA VIARIA	60/163/76200	35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		73/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
35.1	PUERTO REAL	ADAPTACIÓN A PLATAFORMA ÚNICA, PAVIMENTACIÓN, SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE SOLEDAD Y TRAMO DE CALLE AMARGURA	60/1532/76200	466.000,00 €
35.2	PUERTO REAL	ACTUACIONES DE MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES	60/171/76200	424.000,00 €
36.1	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LAS PLAZAS, CALLES DE ACCESO Y ENTORNO A LA AVENIDA DE LAS ESCUELAS	60/1532/76200	210.000,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE PEDRO SANZ Y ALEDAÑOS	60/165/76200	120.000,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	RENOVACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS BLAS INFANTE Y ESCUELAS VERDES	60/323/76200	150.000,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL	60/231/76200	70.000,00 €
37.1	ROTA	ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL A SEDE DE PROTECCIÓN CIVIL	60/135/76200	200.000,00 €
37.2	ROTA	REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y CALLES ADYACENTES	60/1532/76200	520.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		74/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
37.3	ROTA	MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES SITA EN EL JARDÍN PACO CORRALES (AVDA. DE LA PÓLVORA ESQUINA CON PASAJE PROFESOR MANUEL JESÚS MILÁN)	60/171/76200	48.500,00 €
37.4	ROTA	NUEVA MARQUESINA DE CUBRICIÓN DE GRADERÍOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL MANUEL BERNAL SÁNCHEZ-ROMERO	60/342/76200	121.500,00 €
38.1	SAN FERNANDO	INFRAESTRUCTURA CARRERA OFICIAL SAN FERNANDO	60/333/76200	890.000,00 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA EN CALLE RAFAEL ROMÁN	60/161/76800	48.000,00 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN RECINTO FERIAL	60/338/76800	56.000,00 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CUBIERTA DE PISTA DE PÁDEL EN INSTALACIÓN MUNICIPAL	60/342/76800	48.000,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	60/342/76800	48.000,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO SITO EN PLAZA DE ANDALUCÍA Nº 3. NUEVA CASA DE LA JUVENTUD	60/337/76200	500.000,00 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORAS EN CALLE RONDA DEL SECANILLO	60/1532/76200	245.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS SITO EN CALLE SEVILLA, 4	60/933/76200	175.000,00 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	SUMINISTRO DE MAQUINARIAS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE VÍAS Y OBRAS	60/153A/76200	62.000,00 €
41.4	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	SUMINISTRO DE PLATAFORMA PORTAFÉRETRO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	60/164/76200	18.000,00 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2024	60/1532/76200	863.967,94 €
42.2	SAN ROQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA NUEVAS OFICINAS DE TURISMO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	60/432/76200	10.300,00 €
42.3	SAN ROQUE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NUEVAS OFICINAS DE TURISMO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	60/432/76200	15.732,06 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ	60/1532/76200	189.625,00 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LAS CALLES LAS PALMERAS, BREZO, ARRAYAN, OLIVO, JACARANDA Y MIMOSA	60/1532/76200	255.375,00 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL Y REMODELACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EL PICACHO	60/342/76200	93.420,35 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Url De Verificación	Página		76/81	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CONSTRUCCIÓN DE SALA CUBIERTA PARA HALTEROFILIA Y MEJORA DE PAVIMENTO EN PISTA DE TENIS Y TENIS DE MESA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	60/342/76200	351.579,65 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, VESTUARIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS ANEXAS A PISTAS POLIDEPORTIVAS EL ALMENDRAL	60/342/76200	500.000,00 €
45.1	TAHIVILLA	AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	60/342/76800	90.000,00 €
45.2	TAHIVILLA	MEJORAS DE CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	60/454/76800	48.000,00 €
45.3	TAHIVILLA	CLIMATIZACIÓN E INSONORIZACIÓN DE CASETA MUNICIPAL MULTIUSOS	60/933/76800	43.875,00 €
45.4	TAHIVILLA	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	60/342/76800	18.125,00 €
46.1	TARIFA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL MIRAMAR, EN TARIFA	60/1532/76200	216.472,13 €
46.2	TARIFA	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZARZUELA, T.M. TARIFA	60/160/76200	200.000,00 €
46.3	TARIFA	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL ALMARCHAL, T.M. TARIFA	60/160/76200	200.000,00 €
46.4	TARIFA	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO PEATONAL A LA PLAYA DE LOS ALEMANES, EN ATLANTERRA	60/172/76200	33.527,87 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	77/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN VIARIO Y MIRADOR CALLE VEREDA ANCHA CON INICIO EN CALLE MURO	60/1532/76200	240.000,00 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA DE ZONAS VERDES DE LA LADERA NORTE DE TORRE ALHÁQUIME	60/171/76200	125.000,00 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EDIFICIO MULTIUSOS MUNICIPAL CALLE ZAHARA	60/933/76200	85.000,00 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	60/132/76200	50.000,00 €
48.1	TORRECERA	MEJORAS DEL TRÁNSITO PEATONAL Y LA CIRCULACIÓN EN LOS VIALES DE LA E.L.A.	60/1532/76800	52.167,90 €
48.2	TORRECERA	REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE VESTUARIOS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. TORRECERA	60/323/76800	54.037,58 €
48.3	TORRECERA	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA ESPECIAL EN MATERIAL DE ALUMINIO LACADO Y COLOCACIÓN DE TOLDO EN PATIO ANTIGUO COLEGIO SITO EN C/ TORILES	60/933/76800	51.808,00 €
48.4	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE DUMPER PARA LIMPIEZA VIARIA	60/163/76800	41.986,52 €
49.1	TREBUJENA	URBANIZACIÓN DE CALLE LA DEHESA Y CALLE FERIA	60/1532/76200	387.200,00 €
49.2	TREBUJENA	RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN CAMINOS RURALES MUNICIPALES SITOS EN CAMINO DE LAS PALOMAS, DEL INDIANO Y DE LA HIJUELA DE LA RAZA	60/454/76200	48.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
49.3	TREBUJENA	REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS SITO EN C/ VERACRUZ	60/933/76200	96.800,00 €
49.4	TREBUJENA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PLAZA DE ANDALUCÍA	60/153A/76200	18.000,00 €
50.1	UBRIQUE	APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE CÁDIZ	60/133/76200	100.000,00 €
50.2	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	60/342/76200	120.000,00 €
50.3	UBRIQUE	CASA DE LA JUVENTUD DE UBRIQUE EN AVENIDA DIPUTACIÓN	60/337/76200	290.000,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE CAMINO DEL ENRRIADERO	60/454/76200	140.000,00 €
51.1	VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA ENTRADA POR LOS REMEDIOS Y TRAMO DE CARRETERA, JUNTO A LA CRUZ DE TÉRMINO	60/1531/76200	551.000,00 €
51.2	VEJER DE LA FRONTERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN EL NUCLEO RURAL DE VARELO	60/171/76200	16.000,00 €
51.3	VEJER DE LA FRONTERA	MEJORA DE PISTA DEPORTIVA EN EL NÚCLEO RURAL DE VARELO	60/342/76200	25.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SELECTIVOS	60/1621/76200	58.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	REURBANIZACIÓN DE ACCESO A GIMNASIO Y JARDÍN DE INFANCIA MUNICIPALES	60/1532/76200	16.038,08 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	79/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		





Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	REURBANIZACIÓN DEL PARAJE LA ALBARRADA	60/1532/76200	308.000,00 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE (ADENDA 1)	60/231/76200	35.961,92 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN CARRIL LOMAS Y MATAGALLARDO	60/454/76200	140.000,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN CALLE CAMINO DEL MARCEGOSO	60/1532/76200	86.101,05 €
53.2	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN CALLE MANZANARES	60/1532/76200	230.000,00 €
53.3	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES EXTRAMUROS, PRADO Y LOS MALTESES	60/1532/76200	233.898,95 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVDA. ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 2	60/160/76200	100.151,70 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y MEJORA DEL GIMNASIO Y PABELLÓN MUNICIPALES	60/342/76200	262.100,81 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN DUMPER	60/153A/76200	49.368,00 €
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS ELÉCTRICO	60/4411/76200	88.379,49 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA PISTA DE FÚTBOL 7 DE ZAHARA DE LOS ATUNES Y OTRAS MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	60/342/76800	200.000,00 €
TOTAL				30.829.494,31 €

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==		



ASIMISMO CERTIFICA:

Que dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 149 de 2 de agosto de 2024 (edicto n.º 124.884), para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, conforme al certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 21 de agosto de 2024 y con arreglo a lo dispuesto por el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo hasta entonces provisional, éste ha quedado elevado a definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente.

Rúbrica (Art 205 RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

**La Jefa del Servicio de Fé Pública
y Administración Electrónica**

María África Gotor Sanjaume

El Secretario-Interventor

Manuel López Cózar

Código Seguro De Verificación	yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	03/09/2024 15:35:18	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	03/09/2024 09:23:56	
Observaciones		Página	81/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yOk1Kt04H0QLvbTJQJLjTg==			